RESOLUCIÓN No. 894
(NOVIEMBRE 09 DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA
No. SIP - FRL - SGDS - 037 - 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a las necesidades se realizaron los estudios previos por parte de la Administración Municipal de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a efectos de adelantar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP - FRL - SGDS - 037 - 2026**, para desarrollar el proyecto: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DE LA MUJER Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, PRODUCTIVIDAD Y COMPETENCIA LABORAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA.**

2. Que, para la ejecución del proyecto al cual se hace referencia, el Municipio de Fortul a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260605 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026,** con cargo al siguiente rubro presupuestal No:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.06	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL
2.3.2.02.02.009.06.03	PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
2.3.2.02.02.009.06.03.03	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES DIRIGIDO A MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SGP LIBRE INVERSION ($ 65.000.000 COP)
2.3.2.02.02.009.06.03.12	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES DIRIGIDO A MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA NO AFORADOS ICLD – RP ($ 15.000.000 COP)
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 80.000.000 COP)

3. Que, el Municipio de Fortul adelantó el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial **No. SIP - FRL - SGDS - 037 - 2026**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único de contratación, dentro de los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

4. Que, el Municipio de Fortul puso a disposición la convocatoria pública y el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada **No. SIP - FRL - SGDS - 037 - 2026,** mediante su publicación en el portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co.

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones permanecieron fijados en el portal único de contratación SECOP II y en la oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general para el acompañamiento y el ejercicio del control social, durante cinco (05) días hábiles, para qué presentaran observaciones al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP - FRL - SGDS - 037 - 2026.**

6. Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no se recibieron observaciones al proceso.

7. Que, mediante resolución No. **838 de 26 de octubre de 2026**, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP - FRL - SGDS - 037 - 2026.**

8. Que, el día 03 **de noviembre de 2026**, se realizó el cierre del proceso, se presentó un (01) oferente, quedando registrado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA	OFERTA No.
PERSONA JURIDICA: FUNDACIÓN PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES ALFA Y OMEGA E.S.A.L. O.N.G NIT. 900.391.559-6	03/11/2026	1

9. Que, el comité asesor evaluador en sus funciones designadas mediante la resolución de apertura del proceso verificó y evaluó la propuesta presentada por el único oferente y emitió el informe de verificación de requisitos habilitantes, publicándose el día **03 de noviembre de 2026**, en el portal único de contratación, donde se indica que el oferente **SERVICIOS INTEGALES INTRALAC S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.957.562-1, REPRESENTANTE LEGAL ANDREA YAMILE CELIS GARCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.376.747 DE TUNJA**, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP - FRL - SGDS - 037 - 2026.**
10. Que, se dio traslado al informe de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada durante un término de tres (3) días hábiles, tiempo en el cual los oferentes podían presentar observaciones.
11. Que, el día **09 de noviembre de 2026**, se realizó la audiencia de apertura de sobre económico, teniendo en cuenta que solamente existe una propuesta habilitada, se da apertura al sobre de la propuesta económica presentada por el proponente No.01 **SERVICIOS INTEGALES INTRALAC S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.957.562-1, REPRESENTANTE LEGAL ANDREA YAMILE CELIS GARCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.376.747 DE TUNJA,** por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 80.000.000 COP)** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y el valor se encuentra ajustado al presupuesto oficial.
12. Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

13. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adjudicar el contrato al proponente habilitado por cumplir con la ficha técnica y se encuentra habilitado, para continuar con el proceso de selección abreviada.

14. Que, con fundamento a las anteriores normas y considerandos este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese, el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP - FRL - SGDS - 037 - 2026**, cuyo objeto es "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DE LA MUJER Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, PRODUCTIVIDAD Y COMPETENCIA LABORAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA**", por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 80.000.000 COP)** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de ejecucion de **UN (01) MES,** al proponente No. 01, **SERVICIOS INTEGALES INTRALAC S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.957.562-1, REPRESENTANTE LEGAL ANDREA YAMILE CELIS GARCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.376.747 DE TUNJA**, conforme a los anteriores considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente a **SERVICIOS INTEGALES INTRALAC S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.957.562-1, REPRESENTANTE LEGAL ANDREA YAMILE CELIS GARCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.376.747 DE TUNJA,** en su calidad de proponente favorecido del proceso de selección relacionado en el presente acto, mediante la publicación de la resolución en el portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo en portal único de contratación SECOP II, el adjudicatario deberá presentarse en la Oficina Asesora Jurídica Municipal para la suscripción del contrato respectivo y trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fortul, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Revisó	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma